## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

## Bogotá D.C., 29 de octubre de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00800-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve**:

- 1.- Librar mandamiento de pago en dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor del Banco de Bogotá SA contra Juan Carlos Sánchez Gómez por las sumas incorporados en el pagaré base de la ejecución como a continuación se relaciona:
- 1.1. **\$79.090.578** como capital de la obligación.
- 1.2. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 7 de septiembre de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.
- 2.- **Notifíquese** este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y ss del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020., advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación.
- 3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo 365 del C. G. P.
- 4.- **Tener** al profesional del derecho Carlos Fernando Trujillo Navarro, como apoderado de la ejecutante.

Thereflews will A DNI A CIO

ANGÉLA MÁRIA MOLINA PÁLACIO

IIF7